

profesionalización es fundamental no solo para dar solidez académica al área, sino también para mejorar la formación de quienes trabajan en instituciones públicas y fomentar una comunidad investigadora crítica y especializada.

Desde el punto de vista estilístico, el libro mantiene un equilibrio muy acertado entre rigor académico y claridad expositiva. Está escrito con un lenguaje preciso, sin caer en tecnicismos innecesarios, y con un aparato crítico que permite seguir el hilo argumental con facilidad. Cada capítulo está cuidadosamente estructurado, lo que facilita su lectura y comprensión tanto por parte de especialistas como por quienes se inician en el estudio del derecho ceremonial.

En conclusión, «Protocolo y poder» es una obra fundamental para quienes se interesan por la historia del derecho, la comunicación institucional y el análisis simbólico del poder. La amplitud de fuentes, la claridad de su enfoque y la solidez argumentativa hacen de este libro una referencia imprescindible. Representa, además, una invitación clara a seguir investigando en un ámbito tan relevante como olvidado: el protocolo y el ceremonial como expresión jurídica y política de nuestras instituciones.

JULIO MANUEL PANIZO ALONSO
Universidad de Vic. UNED. España

SPECKMAN GUERRA, Elisa, *Penalistas españoles y ciencias penales en el México de mediados del siglo xx*, México, Dykinson, 2023, ISBN: 978-84-1122-773-5, 363 pp.

Al terminar la Guerra civil en España más de veinte mil españoles se trasladaron a México. Entre ellos había unos trescientos juristas que decidieron instalarse y desarrollar su labor profesional en aquel país norteamericano. Sobre siete de aquellos juristas españoles, conocidos especialistas en derecho penal y criminalística, aparece ahora este nuevo libro, editado por el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, la Universidad Carlos III de Madrid y la editorial Dykinson. Su autora es la profesora mexicana Elisa Speckman Guerra, directora e investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM y gran especialista en la historia del derecho penal, la cultura jurídica y la impartición de la justicia en México.

De los diez penalistas españoles considerados los más prestigiosos durante la II República española, nada menos que seis emprendieron el camino del exilio al terminar la Guerra civil española y tres de ellos se fueron a México. Este libro versa sobre dos de ellos —Ruiz-Funes y Bernardo de Quirós— y sobre otros cinco conocidos penalistas españoles más. Aquel grupo lo formaron así Niceto Alcalá-Zamora, Fernando Arilla Bas, Constanancio Bernaldo de Quirós, Francisco Blasco y Fernández de Moreda, Ricardo Calderón Serrano, Julián Calvo Blanco, Mariano Jiménez Huerta, Victoria Kent Siano y Mariano Ruiz-Funes. Es representativo de una generación de penalistas españoles trasladados a México, que influyó de manera notable en la formación de las siguientes generaciones y en el rumbo que asumió la ciencia penal mexicana en la segunda mitad del siglo xx.

Una originalidad de este libro es el hecho de realizar por primera vez un estudio de conjunto de este grupo de autores. En él se vincula sus trayectorias personales y profesionales con su producción científica y su aportación a la penalística y a la criminología mexicanas. En su proyecto la profesora Speckman se plantea inicialmente algunas interesantes cuestiones: ¿todos ellos conservaron los vínculos que tenían en España con

otros penalistas? ¿Cuál fue su relación con otros penalistas mexicanos? ¿Cuál fue particularmente el papel de la conocida penalista y precursora Victoria Kent? ¿Cuál fue la contribución efectiva de esta generación de penalistas españoles exiliados al México posrevolucionario? Particularmente interesante es su deseo de conocer su aportación a la profesionalización e institucionalización de las ciencias penales mexicanas, a las leyes e instituciones gubernamentales, y, especialmente, a las ciencias penales en relación con sus colegas mexicanos.

Elisa Speckman intenta dar respuesta a estas y a otras preguntas. Para ello analiza la trayectoria personal y profesional de estos siete juristas españoles, primero en España y, más tarde, en México, en el contexto académico e institucional que allí existía. También profundiza en la legislación penal mexicana a partir de la década de 1930 y describe la organización de su sistema universitario entre 1940 y 1970, su red de instituciones penitenciarias y hace una panorámica del mundo del derecho penal mexicano y sus principales asociaciones académicas. Se interesa por dar a conocer los vínculos que los profesores españoles tuvieron con la primera generación de penalistas mexicanos de la posrevolución y la segunda generación del siglo xx. También analiza su colaboración en la revista *Criminalia* y su acercamiento a la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Demuestra que sí existió una influencia mutua entre los profesores españoles y los juristas mexicanos. Estudia la participación de este grupo de profesores españoles en distintas tareas legislativas y su colaboración activa y contribuciones en diversas instituciones mexicanas (procuración, administración de justicia, instituciones penitenciarias, etc.), con el objetivo de confirmar el entrelazamiento de este segmento importante del exilio universitario español —el mundo de los penalistas— con la realidad que encontraron en el México postrevolucionario. Tras sus investigaciones, la autora comprueba cómo esta simbiosis dio fecundos frutos para el mundo del derecho penal y supuso para México conocer y desarrollar de primera mano las doctrinas penalistas en boga por aquellos años en España y en el continente europeo, ya que muchos de estos penalistas españoles se formaron en Alemania.

La profesora Speckman sigue en su libro un orden lógico y ordena su investigación en cinco capítulos. En primer lugar, analiza cuál fue la trayectoria de estos penalistas tanto en España como en México. Comprueba que muchos de estos juristas habían tenido ya una vocación docente en sus años en España. También que algunos de ellos se habían dedicado a la política y que habían colaborado en distintas actividades con el Gobierno de la II República española. En este capítulo, por tanto, nos presenta a las personas y sus trayectorias profesionales.

En segundo lugar, la autora estudia los lazos de estos penalistas con otros penalistas españoles exiliados en México, así como su relación con otros penalistas mexicanos, con los que estrecharon lazos académicos e institucionales. Confirma así las estrechas relaciones que aquellos mantuvieron con las distintas generaciones de penalistas mexicanos.

En un tercer apartado hace referencia a sus aportaciones a instituciones y leyes mexicanas. A finales de la década de 1920 y durante la de 1930 se fueron promulgando códigos penales y procesales que sustituyeron a los códigos penales y procesales vigentes en el Porfiriato. A partir de ese momento hubo importantes reformas en la legislación penal y procesal, en el sistema de justicia, en la organización de los tribunales y en el sistema penitenciario. Fue una etapa de cambios legislativos y experimentos institucionales. La autora muestra en su trabajo algunas de las contribuciones de estos penalistas españoles a la legislación mexicana, cómo colaboraron en instituciones de procuración o impartición de justicia y cuáles fueron sus aportaciones al diseño del nuevo modelo penitenciario. Otra de las novedades del libro es la comparación entre sus ideas y las expresadas por comentaristas y penalistas mexicanos, con los principios adoptados por legisladores o autores de proyectos legislativos.

En cuarto lugar, la profesora Speckman estudia la integración de aquel grupo de profesores en centros de educación e investigación mexicanos, y la decisiva contribución de los maestros españoles a la profesionalización e institucionalización del derecho penal y de la criminología, así como su participación activa en instituciones de docencia e investigación mexicanas.

Finalmente, la autora hace una extensa relación de las publicaciones y aportaciones a las ciencias penales que hicieron aquellos siete juristas españoles. Dedicar una parte muy relevante del libro a valorar la calidad de sus aportaciones y a descubrir en ellas coincidencias e influencias sobre otros autores mexicanos. Hay que señalar que se centra exclusivamente en los trabajos que realizaron durante su estancia en México. Clasifica su producción científica en cuatro temas: criminología, pena de muerte y prisiones, derecho penal y totalitarismo y crímenes de guerra y genocidio.

Llama la atención de este libro la amplia documentación y la extensa bibliografía que ha consultado. La autora ha utilizado en su realización fuentes primarias del Archivo General de la Nación (fichas migratorias de esos siete juristas españoles), del Archivo de la Dirección General de Personal de la UNAM (expedientes académicos) y del Archivo Histórico de El Colegio de México (documentos correspondientes a la Casa de España). También ha consultado abundante bibliografía de autores mexicanos publicada entre 1930 y 1960, y también ha manejado bibliografía actual sobre estos juristas e intelectuales españoles en México, algunos de ellos ya muy estudiados, como es el caso de Mariano Ruiz-Funes o Victoria Kent, y otros que quizás lo han sido menos. También ha utilizado obras que estudian la historia de los penalistas exiliados en México y, en general, las de penalistas y criminólogos que salieron de España. A ello se añade en lista separada una completa relación de las publicaciones que aquellos siete autores realizaron durante su estancia en México.

Como balance de este trabajo que ahora sale a la luz, nos encontramos ante una interesante contribución al conocimiento de los frutos de un selecto grupo de penalistas y criminalistas españoles que se instalaron en México durante la posguerra española. Se confirma que aquellos juristas españoles estudiaron temas originales o aportaron visiones novedosas a temas compartidos, ampliando campos y perspectivas del penalismo mexicano. Su experiencia como funcionarios y su trayectoria académica les ayudó a estrechar vínculos con la primera generación de penalistas mexicanos de la posrevolución y a ser maestros de las siguientes generaciones. Con su labor seria y callada realizaron relevantes aportaciones institucionales y académicas, dieron a conocer una rica tradición jurídica española y europea y contribuyeron al desarrollo de la penalística y la criminalística en México.

JOSÉ MARÍA PUYOL MONTERO
Universidad Complutense de Madrid. España

SPECKMAN GUERRA, Elisa, y GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Contribución a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde su fundación hasta la pandemia de 2020*, México, Facultad de Derecho-UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Tirant Humanidades, 2024, ISBN: 978-84-1183-107-9, 357 pp.

Este libro constituye un esfuerzo notable por reconstruir la trayectoria de una entidad académica emblemática de México. Su lectura permite comprender cómo la historia